

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 23



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

60.º año

24 de enero de 2017

Sumario

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2017/C 23/01	Tipo de cambio del euro	1
2017/C 23/02	Resumen de las Decisiones de la Comisión Europea sobre las autorizaciones de comercialización para uso o las autorizaciones de uso de las sustancias incluidas en el anexo XIV del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) [publicado de conformidad con el artículo 64, apartado 9, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006] ⁽¹⁾	2
2017/C 23/03	Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación	3
2017/C 23/04	Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación	4
2017/C 23/05	Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación	5
2017/C 23/06	Nuevas caras nacionales de las monedas en euros destinadas a la circulación	6
2017/C 23/07	Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación	7

ES

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2017/C 23/08	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto M.8237 — Johnson & Johnson/Abbott Medical Optics) ⁽¹⁾	8
2017/C 23/09	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto M.8190 — Weichai/Kion) ⁽¹⁾	9

OTROS ACTOS

Comisión Europea

2017/C 23/10	Anuncio relativo a una solicitud con arreglo al artículo 35 de la Directiva 2014/25/UE — Solicitud procedente de un Estado miembro	10
--------------	--	----

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

23 de enero de 2017

(2017/C 23/01)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,0715	CAD	dólar canadiense	1,4266
JPY	yen japonés	121,72	HKD	dólar de Hong Kong	8,3124
DKK	corona danesa	7,4362	NZD	dólar neozelandés	1,4893
GBP	libra esterlina	0,86148	SGD	dólar de Singapur	1,5229
SEK	corona sueca	9,5113	KRW	won de Corea del Sur	1 251,67
CHF	franco suizo	1,0727	ZAR	rand sudafricano	14,5258
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	7,3436
NOK	corona noruega	8,9940	HRK	kuna croata	7,5058
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	14 319,05
CZK	corona checa	27,027	MYR	ringit malayo	4,7553
HUF	forinto húngaro	309,82	PHP	peso filipino	53,514
PLN	esloti polaco	4,3719	RUB	rublo ruso	63,7875
RON	leu rumano	4,4978	THB	bat tailandés	37,824
TRY	lira turca	4,0574	BRL	real brasileño	3,3873
AUD	dólar australiano	1,4157	MXN	peso mexicano	22,9436
			INR	rupia india	73,0330

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Resumen de las Decisiones de la Comisión Europea sobre las autorizaciones de comercialización para uso o las autorizaciones de uso de las sustancias incluidas en el anexo XIV del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH)

[publicado de conformidad con el artículo 64, apartado 9, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 ()]*

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 23/02)

Decisiones por las que se concede una autorización

Referencia de la Decisión (*)	Fecha de la Decisión	Nombre de la sustancia	Titular de la autorización	Número de autorización	Uso autorizado	Fecha de expiración del período de revisión	Motivos de la Decisión
C(2017) 69	17 de enero de 2017	Tricloroetileno N.º CE 201-167-4 N.º CAS 79-01-6	DOMO Caproleuna GmbH, Bau 3421, Am Haupttor, 06237 Leuna, Alemania	REACH/16/8/0	Uso como solvente de extracción para la purificación de caprolactama a partir de aceite de caprolactama	21 de abril de 2023	De conformidad con el artículo 60, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, las ventajas socioeconómicas compensan los riesgos para la salud humana derivados del uso de la sustancia, y no hay sustancias o tecnologías alternativas adecuadas desde el punto de vista de la viabilidad técnica y económica.

(*) La Decisión está disponible en el sitio web de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/growth/sectors/chemicals/reach/about_es.

(*) DO L 396 de 30.12.2006, p. 1.

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2017/C 23/03)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación y emitida por Eslovaquia.

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica una descripción del diseño de todas las nuevas monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan, en la cara nacional, un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

País emisor: Eslovaquia.

Tema de la conmemoración: 550.º aniversario de la Universidad Istropolitana.

Descripción del motivo: El motivo muestra la imagen de un profesor y dos estudiantes delante de la fachada de la antigua Universitas Istropolitana de Bratislava. En la parte superior izquierda del motivo figura un medallón del rey Matías Corvino, fundador de la universidad. Sobre el medallón aparece la inscripción «1467», año de apertura de la universidad. El país de emisión, «SLOVENSKO», figura en la base del círculo interior, sobre el año de emisión, «2017». A lo largo del borde izquierdo del círculo interior aparece la inscripción «UNIVERZITA» y, a lo largo del borde derecho, «ISTROPOLITANA». En la parte inferior izquierda del motivo se encuentra la marca de ceca de la fábrica de moneda de Kremnica (Mincovňa Kremnica), esto es, las letras «MK» entre dos cuños. Debajo de la marca de ceca figuran las letras estilizadas «MP», iniciales de la diseñadora, Mária Poldaufová.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: un millón de monedas.

Fecha de emisión: enero de 2017.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2017/C 23/04)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación y emitida por Alemania.

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica una descripción del diseño de todas las nuevas monedas⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan, en la cara nacional, un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

País emisor: Alemania.

Tema de la conmemoración: Renania-Palatinado [serie de los Estados federados (*Bundesländer*)].

Descripción del motivo: El motivo muestra la Porta Nigra de Tréveris, que es probablemente la puerta urbana romana mejor conservada al norte de los Alpes.

En la parte interior figuran el nombre «RHEINLAND-PFALZ» y, en la parte inferior, el código del país emisor («D»). La marca de ceca correspondiente («A», «D», «F», «G» o «J») aparece a la izquierda y, arriba, el año «2017». A la derecha figuran las iniciales («CH») de quien diseñó el motivo (Chocola Frantisek).

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 30 millones de monedas.

Fecha de emisión: enero o febrero de 2017.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2017/C 23/05)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación y emitida por Francia.

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica una descripción del diseño de todas las nuevas monedas⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan, en la cara nacional, un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

País emisor: Francia.

Tema de la conmemoración: Centenario de Auguste Rodin.

Descripción del motivo: Para conmemorar el centenario de su fallecimiento, la Monnaie de Paris rinde tributo al ilustre escultor francés Auguste Rodin. Nacido en 1840, es una de las grandes figuras del estilo realista. Obras suyas como *El pensador*, *El beso*, *La puerta del infierno* o *Los burgueses de Calais* son obras maestras intemporales de la escultura mundial.

El motivo representa a Auguste Rodin y *El pensador*, su obra más conocida, frente con frente. La mención RF, por la República Francesa, aparece como esculpida en la parte superior de la moneda. El nombre del artista, «A. Rodin», y las fechas pertinentes, «1917-2017», figuran inscritas en su barba.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 10 millones de monedas.

Fecha de emisión: 31 de enero de 2017.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).

Nuevas caras nacionales de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2017/C 23/06)

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas en euros ⁽¹⁾.



1 céntimo de euro



2 céntimos de euro



5 céntimos de euro



10 céntimos de euro



20 céntimos de euro



50 céntimos de euro



1 euro



2 euros

País emisor: Estado de la Ciudad del Vaticano.

Fecha de emisión: marzo de 2017.

Descripción de los motivos:

En el motivo aparece el escudo del Soberano del Estado de la Ciudad del Vaticano, el papa Francisco. La marca de ceca «R» figura abajo a la izquierda y el año de emisión, «2017», abajo a la derecha.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

La leyenda grabada en el canto (virola) de la moneda de 2 euros, «2 *», se repite seis veces, alternativamente de abajo arriba y de arriba abajo.

⁽¹⁾ Las referencias a las demás monedas en euros figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1; en el DO C 254 de 20.10.2006, p. 6, y en el DO C 248 de 23.10.2007, p. 8.

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2017/C 23/07)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación y emitida por Luxemburgo.

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica una descripción del diseño de todas las nuevas monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan, en la cara nacional, un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

País emisor: Luxemburgo.

Tema de la conmemoración: 50.º aniversario de la voluntariedad del servicio militar luxemburgués.

Descripción del motivo: el motivo muestra, a la derecha, la efigie de Su Alteza Real el Gran Duque Enrique, mirando a la derecha, y, a la izquierda, el texto «50 Joer Fräiwëllegen-Arméi» en forma de logotipo. En la parte superior del motivo figura el año «2017», con la marca de ceca y las iniciales del maestro de ceca a cada lado. En la parte inferior figura el nombre del país de emisión, «LËTZEBUERG».

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 500 000 monedas.

Fecha de emisión: enero de 2017.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto M.8237 — Johnson & Johnson/Abbott Medical Optics)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 23/08)

1. El 17 de enero de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Johnson & Johnson («J&J», Estados Unidos) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de la totalidad de la empresa Abbott Medical Optics Inc. («AMO», Estados Unidos) mediante adquisición de acciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - J&J: suministro de productos farmacéuticos, sanitarios y de consumo para el cuidado de la salud a través de un grupo mundial de empresas.
 - AMO: suministro mundial de productos sanitarios para cirugía refractiva y de cataratas, así como productos sanitarios oftálmicos.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación de la referencia M.8237 — Johnson & Johnson/Abbott Medical Optics, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto M.8190 — Weichai/Kion)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 23/09)

1. El 11 de enero de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración con arreglo al artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾ por la cual la empresa Weichai Power Co. Ltd («Weichai», China) adquiere el control exclusivo, con arreglo al artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de la empresa Kion Group AG («Kion», Alemania) mediante la adquisición de sus acciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - Weichai: fabricación de equipos para automóviles en tres grandes segmentos: i) ensamblaje (motores, cajas de cambio y ejes), ii) vehículos comerciales, y iii) electrónica y piezas de automóvil.
 - Kion: fabricación de carretillas elevadoras, equipos de almacén y otras carretillas industriales. Kion ejerce su actividad en todo el mundo y ofrece una gama completa de carretillas elevadoras en términos de tamaño y capacidad de elevación, incluidos camiones de combustión interna y carretillas eléctricas, así como equipos de almacén.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse a la Comisión por fax (fax n.º +32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del n.º de referencia M.8190 — Weichai/Kion, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Operaciones de Concentración
1049 Bruselas
BÉLGICA

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

OTROS ACTOS

COMISIÓN EUROPEA

Anuncio relativo a una solicitud con arreglo al artículo 35 de la Directiva 2014/25/UE**Solicitud procedente de un Estado miembro**

(2017/C 23/10)

El 2 de noviembre de 2016, la Comisión recibió una solicitud con arreglo al artículo 35 de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE⁽¹⁾. El 3 de noviembre de 2016 fue el primer día hábil siguiente a la recepción de la solicitud.

Dicha solicitud, procedente de Chequia, se refiere a actividades en el mercado de venta al por menor de la electricidad y el gas en dicho país.

El artículo 34 de la Directiva 2014/25/UE establece que esta «no se aplicará a los contratos destinados a hacer posible la prestación de una actividad contemplada en los artículos 8 a 14, siempre que el Estado miembro o las entidades adjudicadoras que hayan presentado la solicitud con arreglo al artículo 35 puedan demostrar que, en el Estado miembro en que se efectúe dicha actividad, esta está sometida directamente a la competencia en mercados cuyo acceso no esté limitado; tampoco se aplicará a los concursos de proyectos que se organicen para el ejercicio de esa actividad en dicho ámbito geográfico.». La evaluación de la exposición directa a la competencia que puede efectuarse en el contexto de la Directiva 2014/25/UE debe entenderse, por tanto, sin perjuicio de la aplicación plena del Derecho de competencia.

La Comisión dispone de un plazo de 105 días hábiles para tomar una decisión relativa a la presente solicitud, a partir del día hábil anteriormente citado. Por consiguiente, el plazo expira el 6 de abril de 2017.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado 5, de la Directiva 2014/25/UE, cualquier solicitud posterior referente a la venta al por menor de electricidad y gas en Chequia que se reciba antes de que concluya el plazo previsto respecto de la presente solicitud no se considerará una nueva solicitud y se tratará en el marco de la misma.

⁽¹⁾ DO L 94 de 28.3.2014, p. 243.

